



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

##### Anuncio

#### EDICTO.

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A Pontenova	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
O Vicedo	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE UN MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo eso, en virtud con lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

#### ANUNCIO DE COBRO

#### Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios Públicos, relacionados abajo, empezará a contar el día 28 de marzo hasta 28 de mayo de 2025, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos :

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
A Pontenova	4º-trimestre-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia
O Vicedo	2º-semester-2024	Tasa agua, basura, alcantarillas y Canon Agua Xunta de Galicia

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lea Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., y Caja Rural Gallega S.C.C.L.G en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es el que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualquier de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constrictimiento y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación

Lugo, 13 de marzo de 2025.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, María del Carmen López Moreno.

R. 0681

---

## SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión común celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, a "**Propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación 2025, vía Transferencia y Suplemento de Crédito para el Plan Diputación 2025**", se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad Provincial, por espacio de quince días, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante los cuáles se admitirán reclamaciones y sugerencias a la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada.

Lugo, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca . El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0798

---

### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión común celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, a "**Propuesta de modificación del Presupuesto de la Diputación 2025, vía Suplemento de Crédito**", se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad Provincial, por espacio de quince días, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante los cuáles se admitirán reclamaciones y sugerencias a la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada.

Lugo, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.- El PRESIDENTE, José Tomé Roca . El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0799

## AYUNTAMIENTOS

### BECERREÁ

#### Anuncio

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de 19/03/2025, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de enero del 2025 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 03/06/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 20 de marzo de 2025.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0789

### BURELA

#### Anuncio

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE La CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE MÉDICO/A DE La UAD, CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Por Decreto de la Alcaldía nº 2025-0275 de fecha 24/03/2025 se resolvió:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la convocatoria cómo personal laboral fijo de una (1) plaza de MÉDICO/A UAD, grupo A1, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, incluida en la oferta de empleo público

extraordinaria del ayuntamiento de Burela para el año 2022, en la tasa adicional de estabilización, por la no presentación al proceso selectivo del único candidato admitido.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio de la presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios (físico y electrónico) y en la página web municipales.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Comité de empresa a efectos informativos y al Pleno de la corporación en la primera sesión común que se celebre.

Burela, 24 de marzo de 2025.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0790

---

## GUITIRIZ

### Anuncio

#### **NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.**

Vista a propuesta de Alcaldía de fecha 19/03/2025 para nombramiento de personal eventual tras la modificación mediante acuerdo plenario de fecha 18/02/2025 del presupuesto y plantilla de personal, publicada en el BOP de fecha 19/03/2025 su aprobación definitiva.

Visto el Decreto de Alcaldía 2025-0212 de fecha 20/03/2025 en el que se resuelve:

**“PRIMERO.-** Nombrar a Don Marco Antonio Castro Díaz, con D.N.I. 33341506Q, para ocupar el puesto de “Coordinador de arenas”, adscrito a la Alcaldía y correspondiéndole el desarrollo de las funciones propias del cargo en jornada laboral equivalente a la establecida con carácter general para los funcionarios municipales.

Las funciones a desarrollar son las de asesoramiento la Alcaldía en materia de “coordinador de arenas”. El importe de las retribuciones brutas son 28.920,90€ en 14 pagas, siendo dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social en el grupo de cotización 5 (oficiales administrativos).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, los efectos de incorporarse al puesto de trabajo y ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

**TERCERO.-** La persona nominada como personal eventual con la presente resolución podrá ser cesada libremente por la Alcaldesa y, en todo caso, cesará automáticamente cuando expire el mandato o si se produce el cese de la autoridad que lo nombró.

**CUARTO.-** El nombramiento efectuado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, con las especificaciones de sus retribuciones y de su jornada laboral.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.”

El que se hace público para los oportunos efectos y cumplimiento de los artículos 201.3 de la Ley 2/2015 de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guitiriz, 24 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0791

---

## O INCIO

### Anuncio

#### **Aprobación definitiva presupuesto general para el ejercicio 2025**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de O Incio para el ejercicio 2025 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión común de fecha 28 de febrero de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 051, de fecha 3 de marzo de 2025. Expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, no se presentaron reclamaciones contra el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2025, las bases para su ejecución y el plantel. Según el dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado presupuesto y del plantel.

**A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE O Incio PARA EI EXERCIZO 2025**

Presupuesto de Gastos	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. GASTOS DE PERSONAL	907.669,15
2. GASTOS CORRIENTES	745.666,60
3. GASTOS FINANCIEROS	25.300,39
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.212,68
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. INVERSIONES REALES	466.453,65
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	59.631,72
<b>TOTAL</b>	<b>2.213.934,19</b>

Presupuesto de Ingresos	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	501.768,65
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	53.375,44
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	228.209,99
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.048.339,31
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.204,41
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	377.036,39
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.213.934,19</b>

**B) PLANTEL DEL AYUNTAMIENTO DE O Incio**

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	CD	CE MENSUAL
<b>A) FUNCIONARIO DE CARRERA</b>				
<b>A.1.- ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL</b>				
Secretario - Interventor en Agrupación con el	1	A1	30	1.799,51 €

Ayuntamiento de Bóveda				
<b>A.2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
Administrativos administración general	3	C1	22	711,11 €
Técnico de gestión.	1	A2	24	862,13 €
<b>A.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
Asistente Social	1	A2	22	598,18 €
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>6</b>			
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>				
<b>B.1.- PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO</b>				
B.1.1.- Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A1		
<b>B.1.2.- PERSONAL DE OFICIOS</b>				
Oficial de 1ª	1			
Operarios servicios varios	3			
Auxiliares de ayuda a domicilio	7			
<b>B.2.- PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
Auxiliares de ayuda a domicilio	3			
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>15</b>			

O Incio, 26 de marzo de 2025.- El Alcalde-Presidente, Héctor Manuel Corujo González.

R. 0810

## MONTERROSO

### Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025 se aprobaron las bases para la contratación con carácter laboral temporal de 02 puestos de peones servicios múltiples a jornada completa con cargo el programa de refuerzo del empleo 2024 de la Excm. Diputación de Lugo y Ayuntamiento de Monterroso como personal laboral temporal:

- 2 puestos de peones servicios múltiples a jornada completa (duración 6 meses).

**Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:** En el registro del Ayuntamiento de Monterroso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del estrato de las Bases en el BOP de Lugo.

Monterroso, 25 de marzo de 2025.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín .

R. 0800

## NEGUEIRA DE MUÑIZ

### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2025-0038 de fecha del 19.3.2025, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de febrero de 2025 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el imponente de 19,02 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el imponente de 154,88 €.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 24 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 0792

## OUTEIRO DE REI

### Anuncio

#### AYUDAS PARA FOMENTAR A ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS EN GARATUXA

Aunque cada vez la sociedad tiene una mayor sensibilización sobre la tenencia responsable de los animales de compañía, su abandono sigue a ser uno de los problemas de más difícil solución con el que se tienen que enfrentar los Ayuntamientos gallegos.

A los problemas ambientales generados a consecuencia de la conducta absolutamente irresponsable de aquellos que abandonan los animales de compañía, se añaden a enorme e insostenible repercusión financiera que tal conducta implica para las haciendas locales.

En efecto, la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de bienestar de los animales de compañía de Galicia atribuye a los Ayuntamientos el deber de sostener con fondos públicos y de manera ilimitada no solamente la recogida, sino también el sostenimiento de los animales abandonados durante toda su vida hasta la muerte natural, ya que prohíbe la eutanasia animal salvo para supuestos tasados.

Esto conlleva un gasto público inasumible, al tiempo que una incidencia ambiental igualmente preocupante, ya que la mayor parte de estos animales son carnívoros, por lo que para su mantenimiento es necesario sacrificar a lo largo de su vida un sinnúmero de otros animales que para el ordeamento jurídico no son tan dignos de protección por la única circunstancia cultural de que el ser humano no los considera de "compañía".

Por tal motivo, la única solución para mitigar la situación creada es el fomento de la adopción, de manera que aquellas personas que quieran convivir con un perro no acudan al mercado para hacerse con él, sino que acojan a aquellos albergados en los servicios municipales. De esta manera se mejora sustancialmente el bienestar de los animales abandonados, al tiempo que se descarga a la hacienda local.

Con la finalidad de implantar esta medida, SE APROBARON en fecha 20 de febrero de 2025 las siguientes ayudas:

#### PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR La ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS

##### Base 1. Líneas generales y dotación presupuestaria

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei convoca una línea de ayudas para todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen adoptar algún de los perros abandonados recogidos y custodiados por el Ayuntamiento de Outeiro de Rei en la Residencia canina Garatuxa durante el año 2025.

El importe de la ayuda será de 100 euros por cada perro adoptado.

A tal fin, se autoriza crédito por importe de 1500 euros, que podrá ser ampliado hasta 3000 euros en el supuesto de que sea insuficiente para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos regulados en las presentes bases.

##### Base 2. Régimen jurídico

La relación surgida de la presente acción de fomento se regula en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **Base 3. Objeto**

#### **3.1. Servicios, programas y actividades subvencionables**

Serán objeto de esta convocatoria los gastos ocasionados con motivo de la adopción de un perro custodiado por el Ayuntamiento de Outeiro de Rey en la residencia canina Garatuxa.

Los perros adoptados se encuentran en perfectas condiciones sanitarias, correctamente desparasitados y vaciados. Al mismo tiempo, constan con el microchip correspondiente.

Los beneficiarios asumen el compromiso de no abandonar el perro y de mantenerlo en buenas condiciones de bienestar animal, suministrándole una alimentación correcta y dispensándole los cuidados idóneos.

#### **3.2. Determinación del imponente de la subvención**

El importe de la subvención será de 100 euros por cada perro adoptado.

### **Base 4. Compatibilidades y exclusiones.**

La participación en este programa es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concurrencia al presente programa será compatible con la solicitud en otras convocatorias de subvenciones si así lo establecen sus bases específicas.

### **Base 5. Solicitantes**

Podrán solicitar las subvenciones en este programa cualquier persona física o jurídica que no se encuentre inhabilitado para la tenencia de animales de compañía o que no haya sido sancionado por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de bienestar animal.

### **Base 6. Requisitos y deberes de las entidades solicitantes**

Estar al corriente de sus deberes con la Hacienda pública, con el Ayuntamiento de Outeiro de Rey y con la Tesorería de la Seguridad Social.

No estar incursas en las causas de incompatibilidad o de incapacidad para ser beneficiarias o percibir las subvenciones de la administración pública dispuestas en el artículo 13 de la LXS.

No estar inhabilitados para la tenencia de animales y no haber sido sancionados por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de bienestar animal.

Someterse a los procedimientos de control que puedan realizar la Intervención; el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

Cómo resultado de los dichos procedimientos se les podrá exigir responsabilidad administrativa, conforme con el dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones, y, en su caso, responsabilidad penitenciaria, de conformidad con el Código penal.

### **Base 7. Solicitud**

#### **7.1. Plazo y presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se ajustarán al formulario previsto en el ANEXO I de la convocatoria y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Outeiro de Rey.

Los plazos de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

#### **7.2. Documentación de las solicitudes:**

La documentación de la solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Certificación de los datos bancarios de la entidad, mediante documento expedido y sellado por la entidad financiera correspondiente.
- Documento acreditativo de la adopción del perro.

En caso de que la documentación fuera incorrecta o insuficiente, se le dará un plazo de 10 días para su enmienda. Pasado este plazo sin que la entidad interesada atienda el requerimiento, se entenderá que desiste de su demanda.

#### **Base 8. Resolución**

##### 8.1. Valoración de las solicitudes:

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se determinará en función de los siguientes criterios:

- Serán admitidas todas las solicitudes que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

##### 8.2. Concesión

La concesión de la subvención efectuará por prioridad en la presentación de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario o, de ser el caso, de su ampliación.

La concesión el ingreso se efectuará a lo largo del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

La concesión de la subvención será objeto de notificación.

#### **Base 9. Justificación y pagos**

Con la finalidad de aminorar las cargas administrativas no será necesario justificar la subvención y se presumirá que el importe concedido se dedicará a la alimentación del animal así como a la dispensación de los cuidados veterinarios necesarios.

Tal presunción exigirá que el beneficiario mantenga el perro en adopción, por lo menos durante cuatro meses y que durante dicho período de tiempo no cometa ninguna infracción administrativa en materia de bienestar animal.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Base 10. Incumplimientos y reintegro de la subvención**

El procedimiento sancionador está regulado en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

El abandono del animal o su tenencia en deficientes condiciones sanitarias en los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención implicará el incumplimiento del fin de la subvención y el reintegro de la cuantía concedida.

Al mismo tiempo, el conocimiento sobrevenido por el Ayuntamiento de Outeiro de Rey de la existencia de circunstancias incompatibles con el otorgamiento de la subvención, determinará el nacimiento del deber de reintegro.

#### **Base 11. Protección de datos personales**

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Outeiro de Rey con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la

sede electrónica del ayuntamiento de Outeiro de Rei <https://outeiroderei.sedelectronica.gal> o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para facilitar el ejercicio de los derechos, el Ayuntamiento ponen a su disposición un modelo de solicitud en el apartado “Administración General” – “Protección de datos”.

**SEGÚN-** Aprobar la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, ordenando su publicación en el BOP de Lugo y más en el tablero de edictos municipal.

**ANEXO**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR La ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con DNI nº \_\_\_\_\_; domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ; y teléfono: \_\_\_\_\_

A la vista de las bases de subvención para fomentar la adopción de animáis de compañía abandonados, publicadas en el BOP de Lugo, y considerando que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria SOLICITO al Ayuntamiento de Outeiro de Rey el otorgamiento de la subvención para la alimentación y mantenimiento del siguiente animal abandonado y custodiado por el Ayuntamiento de Outeiro de Rey :

Especie: .....

Nombre: .....

Número de microchip: .....

**Al mismo tiempo DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- I. Que estoy al corriente de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Outeiro de Rey , así como de sus deberes con la Seguridad Social.
- II. Que no estoy incurso en ninguna prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones , que impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones .
- III. Que en relación con otras ayudas o ingresos públicos o privados, procedentes de cualquier administración pública o entidad privada:
  - NO solicitó otras ayudas para la misma finalidad
  - Sí solicitó las siguientes ayudas para esta misma finalidad

Administración o entidad a la que solicitó	Imponerte solicitado	Imponerte concedido

**AUTORIZACIÓN PARA La CONSULTA DE DATOS EN La AEAT**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY, a comprobar y solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de los deberes tributarios que obren en la misma respecto a la entidad representada.

A presente autorización es única y exclusivamente para los trámites relacionados con la tramitación de la subvención solicitada.

En Outeiro de Rei , a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY**

Outeiro de Rei. 21 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0793

## PEDRAFITA DO CEBREIRO

### Anuncio

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13/03/2025, se prestó aprobación inicial el **padrón correspondiente al primero trimestre del año 2025 a:**

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa canon de agua .

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edito en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarlas reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida Jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **ANUNCIO DE COBRO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario **hasta el 30/09/2025.**

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca . En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las Oficinas Municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en su caso de las costas del procedimiento de apremio .

En el caso del Canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá la exigencia del mismo por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la indicada Ley General Tributaria.

Pedrafita do Cebreiro, 18 de marzo de 2025.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R: 0794

*Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE FEBRERO DE 2025**

Por la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de Marzo de 2025 se prestó aprobación al Padrón del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Febrero de 2025 de acuerdo con el siguiente:

- Padrón correspondiente al mes de Febrero de 2025: 2.818,54 euros.

Se exponen al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Iniciara al mismo tiempo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre 01 de mayo de 2025 y el 01 de Junio de 2025. Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción, y devengarán los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria. Contra las liquidaciones que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público de conformidad con el establecido en el artículo 14.2.c) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de este Jurisdicción.

Pedrafita do Cebreiro, 18 de marzo de 2025.- El alcalde, José Luis Raposo Magdalena.

R. 0795

**TABOADA***Anuncio***APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA**

Por Resolución de alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025 se aprobó la oferta de empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 y ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

Plaza Funcionario Promoción Interna:

- PUESTO 1006. 1 plaza técnico administrativo A2: Promoción Interna: concurso-oposición.

Plazas Laboral Fijo :

- PUESTO 2009A: 1 plaza de limpiador /a: oposición.
- PUESTO 3008: 1 plaza de auxiliar de ayuda en el hogar: oposición

El que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el dispuesto en el art. 70.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a Público.

Taboada, 24 de marzo de 2025.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín .

R. 0796

**MINISTERIO DE HACIENDA****BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - RIBADEO***Anuncio*

PREMIOS CERTAMEN FOTOGRAFIA CONCURSO IGUALDAD

BDNS (Identif.): 822281

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/822281>)

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18/03/2025, las bases reguladoras de la convocatoria pública de los PREMIOS DEL CERTAMEN DE FOTOGRAFIA IGUALDAD, se hace público un extracto de las mismas así como la apertura de plazo para presentación de solicitudes, con el siguiente teor:

**Finalidad y objeto** .- A presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de los premios, las personas participantes en el certamen de fotografía igualdad.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuarán con cargo a la partida 2025. 231.48100 "Servicios Sociales". Premios y Becas" por un importe máximo de 700,00.

**Destinatarios**.- Podrán participar todas las personas residente en Ribadeo, que quieran demostrar a sua creatividad, así como los centros de ESO y FP de nuestra localidad.

**Procedimiento y Plazo** .- El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases o el su extracto en los diarios oficias correspondientes (BOP de Lugo y/o DOG)..

**Documentación a presentar**.- A que figura en las bases aprobadas por la resolución de la Alcaldía, existiendo modelos la disposición de los solicitantes en la página web [www.ribadeo.gal](http://www.ribadeo.gal) y en las oficinas municipales.

Se podrá consultar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en las dependencias municipales y en la página web [www.ribadeo.gal](http://www.ribadeo.gal)

Ribadeo, 19 de marzo de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0797

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA